



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Dictamen firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Dictamen CEO N° 04-2025 LP 22-2024

---

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS N° 04/2025**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de enero de 2025 se procede a reunir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, designada por Disposición del Señor Presidente del IOSFA N° 328/2024 de fecha 24 de Septiembre de 2024, integrada por los siguientes funcionarios:

Cdor. Diego Carlos BECERRA - Titular.

Dr. Matías Nicolás OROÑO - Titular.

Lic. Carlos Gustavo PAISAN - Suplente.

Se procede a dar inicio al análisis del siguiente expediente, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo VI “Evaluación de Ofertas” del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

**Expediente:** EX-2024-89210167- -APN-STYR#IOSFA

**Tipo de Procedimiento:** Licitación Privada.

**Número:** 22-2024

**Modalidad:** Sin Modalidad.

**Clase:** Etapa Única Nacional.

**Objeto:** “Adquisición de Equipamiento Recreacional y de Esparcimiento para la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga”.

**1. Antecedentes:**

Que el Complejo Turístico Ascochinga, mediante la SCN N° 47/2024, solicita la “Adquisición de Equipamiento Recreacional y de Esparcimiento para la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga”.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$ 43.670.258,01) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante las solicitud de Gastos N° 2024007401.

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PUByCG) (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), el modelo de la Planilla “Sírvasse Cotizar”, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y sus Anexos 1 al 6 (IF-2024-101836770-APN-SCC#IOSFA).

Que, conforme lo establecido en el artículo 93 del Régimen, es necesaria la designación de la Comisión de Recepción.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-104326925-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, mediante DI-2024-136-APN-GG#IOSFA resuelve: Autorízase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada Expediente EX-2024-89210167- -APN-STYR#IOSFA, para la “Adquisición de Equipamiento Recreacional y de Esparcimiento para la Unidad de Turismo y Recreación Complejo Turístico Ascochinga”, conforme lo dispuesto por el artículo 25 inciso c) (Licitación Privada) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Constancia de convocatoria en CD-2024-114713561-APN-SCC#IOSFA el día 01 de octubre de 2024.

**1.1. Resultado del Acto de Apertura:** A los 16 días del mes de octubre de 2024, siendo las 10:00 Hs. se procedió a realizar la apertura de ofertas, confeccionándose la correspondiente Acta de Apertura (CD-2024-114723751-APN-SCC#IOSFA). Se presentan DOS (2) ofertas por:

1. CRUCI S.R.L.

2. JUAN MARTIN PEREYRA

## **2. Análisis particular de la oferta:**

**2.1 Informe Técnico:** De acuerdo a lo detallado en IF-2024-122989049-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, realiza informe sobre los aspectos técnicos de la documentación presentada por los oferentes, detallando el cumplimiento del PByCP.

1. Oferente CRUCI SRL: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en el renglón 1. No cumple o no cotiza el renglón 2.

Según observa esta Comisión Evaluadora de Ofertas el oferente NO cumple con:

a) Renglón N° 1: Tobogán acuático • Deberá presentar una garantía explícita sobre la calidad del producto solicitado y su inmediato **reemplazo y/o cambio** en caso que su funcionamiento o el de las piezas sea defectuoso o por el faltante de las mismas, la cobertura deberá ser por un periodo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de entrega del elemento. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA. El oferente en CD-2024-134726927-APN-SCC#IOSFA, se compromete a **reparar** el producto defectuoso.

2. Oferente PEREYRA JUAN MARTIN: Las características de los bienes cotizados se ajustan a lo solicitado en todos los renglones. Según observa esta Comisión Evaluadora de Ofertas el oferente no presenta:

a) Renglón N° 1: Tobogán acuático • Deberá presentar una garantía explícita sobre la calidad del producto solicitado y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento o el de las piezas sea defectuoso o por el faltante de las mismas, la cobertura deber ser por un periodo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de entrega del elemento. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA.

• Deber presentar el certificado de calidad de las normas IRAM ISO 9001.

b) Renglón N° 2: Smart-tv 50' • Deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada que de constancia que los televisores cuentan con la correspondiente garantía extendida de fábrica, la cual entrara en vigencia a partir del vencimiento de la garantía explícita, y deberá ser por un periodo no menor de DOS (2) AÑOS en adelante.

**.2.2 Informe Administrativo:** Conforme la evaluación respecto al cumplimiento de los aspectos formales, surge lo siguiente:

OFERENTE N°1- CRUCI S.R.L.: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

OFERENTE N°2- JUAN MARTIN PEREYRA: CUMPLE con la documentación administrativa solicitada.

### **2.3 Comprobante de Deuda ante la AFIP e Inscripción en el Registro de Proveedores IOSFA:**

-Los Oferentes CRUCI S.R.L. y JUAN MARTIN PEREYRA, no poseen deuda tributaria de acuerdo a lo observado en CD-2024-114732721-APN-SCC#IOSFA por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO).

- Los Oferentes CRUCI S.R.L. y JUAN MARTIN PEREYRA, cumplen con el requisito de Inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) de acuerdo a ACTA-2024-114974508-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-134726927-APN-SC#IOSFA.

OFERENTE N°1- CRUCI S.R.L.: Cuenta con fecha de inscripción el 06-12-2024 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

OFERENTE N°2- JUAN MARTIN PEREYRA: Cuenta con fecha de inscripción el 24-11-2023 en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV).

### **2.4 Comprobante ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL):**

- Los Oferentes CRUCI S.R.L. y JUAN MARTIN PEREYRA, no registran sanciones en el REPSAL de acuerdo a lo observado por esta Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) en CD-2024-114732721-APN-SCC#IOSFA.

### **3. Calificaciones:**

De acuerdo con las evaluaciones detalladas anteriormente, esta Comisión Evaluadora de Ofertas asigna la siguiente calificación a la Oferta presentada:

	<b>OFERENTE</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Administrativa</b>
1	CRUCI S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE
2	JUAN MARTIN PEREYRA	NO CUMPLE	CUMPLE

### **4. Informe de recomendación:**

La Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda FRACASAR la presente licitación, a continuación análisis de la misma:

Declarar inadmisibles las ofertas de CRUCI S.R.L. y JUAN MARTIN PEREYRA.

1. Oferente CRUCI SRL, el oferente NO CUMPLE con:

a) Renglón N° 1: Tobogán acuático • Deberá presentar una garantía explícita sobre la calidad del producto solicitado y su inmediato **“reemplazo y/o cambio”** en caso que su funcionamiento o el de las piezas sea defectuoso o por el faltante de las mismas, la cobertura deberá ser por un periodo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de entrega del elemento. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA. El oferente en CD-2024-134726927-APN-SCC#IOSFA, se compromete a **“reparar”** el producto defectuoso.

OFERENTE N°2- JUAN MARTIN PEREYRA: NO CUMPLE, el oferente no presenta:

a) Renglón N° 1: Tobogán acuático • Deberá presentar una garantía explícita sobre la calidad del producto solicitado y su inmediato reemplazo y/o cambio en caso que su funcionamiento o el de las piezas sea defectuoso o por el faltante de las mismas, la cobertura deberá ser por un periodo de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de entrega del elemento. Las tramitaciones y gastos relacionados a este punto, serán realizadas y a cargo del proveedor ante quien corresponda, sin intervención alguna del IOSFA.

• Deberá presentar el certificado de calidad de las normas IRAM ISO 9001.

b) Renglón N° 2: Smart-tv 50' • Deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada que de constancia que los televisores cuentan con la correspondiente garantía extendida de fábrica, la cual entrara en vigencia a partir del vencimiento de la garantía explícita, y deberá ser por un periodo no menor de DOS (2) AÑOS en adelante.

Cabe recordar que, “el dictamen de evaluación no es un acto administrativo, sino que constituye un acto

preparatorio de la adjudicación, una opinión técnica con un juicio de valor que no genera de modo directo e inmediato efectos jurídicos individuales respecto de terceros. Es una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar, que no constituye una manifestación final de un procedimiento,” (Dictámenes PTN: IF-2022-33915350-APN-PTN, entre otros).

#### **6. Notificación:**

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado y la correspondiente prosecución del expediente.

En prueba de conformidad y no habiendo más temas que tratar, siendo las 10 horas del día 14 de Enero de 2025, se da por finalizada la reunión firmando los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas.